

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210073900
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: URIEL ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)

Subsanada la demanda en tiempo y cumplidos los requisitos previstos en los artículos 488 y 489 del C.G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. DECLARAR ABIERTO RADICADO el proceso de sucesión intestada del señor URIEL ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.).

2. RECONOCER como herederos a los menores **KAROL STEFANNY ROMERO GUARIN, MARCON ESTEBAN ROMERO GUARIN Y RAÚL SANTIAGO ROMERO GUARIN** en calidad de hija de los causantes, quienes actúan a través de su progenitora **NANCY ELENA GUARIN MARENTES**, y aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento **SUCESORAL** de que tratan los artículos 487 y siguientes del C.G Del P.

4. INFORMAR la apertura de la presente sucesión a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN** indicando el nombre del causante y el valor de los bienes que conforman la masa sucesoral, de conformidad con el artículo 490 Ibídem. Oficiese

5. EMPLAZAR a las demás personas que se crean con derecho de intervenir en este asunto, en los términos previstos en el artículo 108 del ibídem, el día domingo de amplia circulación nacional, El Tiempo, La Republica y/o El Espectador

6. RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho **EDUARDO SANTOS BELTRAN**, quien actúa como apoderado de los herederos, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ